



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / --- / aeml

Exptes.: 6/2024 SGP, 56/2024 SGP y 643/2024 SGP

Trámite: Decreto de nombramiento de vocales del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

## Decreto de Alcaldía de nombramiento de vocales del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

### ANTECEDENTES

Decreto de la alcaldesa número 47979/2023, de 1 de diciembre, de determinación de la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Certificación expedida por la secretaria del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de entrada en este ayuntamiento el día 10/1/2024, con número 4703 de registro general, del acuerdo del cese de don Esteban del Nero Beneitez, como vocal del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y del nombramiento de don Francisco Javier Trujillo Ramírez como vocal del citado Pleno, en representación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Escrito presentado por don Alcibiades Trancho Lemes, decano del Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas, el día 30/1/2024, con número 15310 de registro general de entrada en este ayuntamiento, comunicando el acuerdo del nombramiento de don Guillermo Marrero de la Nuez, como suplente del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en representación del citado Colegio Oficial.

Certificación expedida por la secretaria titular del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Las Palmas de fecha 29/10/2024, de entrada en este ayuntamiento por sede electrónica ese mismo día, del nombramiento de don José Miguel Rodríguez Santana y doña Sandra del Carmen Cabrera Alonso, vocal titular y suplente respectivamente, en representación del citado Colegio Oficial en el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Artículo 5, apartados d) y e) del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de mayo de 2010 y publicado en el BOP núm. 88, de 9 de julio de 2010, donde se determina el procedimiento de nombramiento de los vocales titulares y suplentes del Consejo Social de la Ciudad.

Por cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### DECRETO

**PRIMERO.** La designación como vocal titular del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de don Francisco Javier Trujillo Ramírez, en sustitución de don Esteban del Nero Beneitez.

**SEGUNDO.** El nombramiento como vocal suplente del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación del Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas, de don Guillermo Marrero de la Nuez, vicedecano del Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas.

**TERCERO.** El nombramiento como vocal titular del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Las

Hoja 1 de 3



D006754ed110090591d076822b0c02a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	10/12/2024 08:46
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	10/12/2024 11:32
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	10/12/2024 11:43



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

**Ref.:** MMCF / --- / aeml

**Exptes.:** 6/2024 SGP, 56/2024 SGP y 643/2024 SGP

**Trámite:** Decreto de nombramiento de vocales del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Palmas, de **don José Miguel Rodríguez Santana**, tras el fallecimiento de don Álvaro de Castro Suárez.

**CUARTO.** El nombramiento como **vocal suplente del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria**, en representación del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Las Palmas, de **doña Sandra del Carmen Cabrera Alonso**, secretaria titular del citado Colegio Oficial.

**QUINTO.** La notificación del presente decreto a los interesados, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y dar cuenta del mismo al Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la primera sesión que este celebre.

**SEXTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

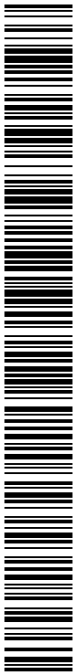
Las Palmas de Gran Canaria.

**LA ALCALDESA**

Carolina Darías San Sebastián

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.



D006754ed11009059f0076822b0c02a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	10/12/2024 08:46
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	10/12/2024 11:32
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	10/12/2024 11:43



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

**Ref.:** MMCF / --- / aeml

**Exptes.:** 6/2024 SGP, 56/2024 SGP y 643/2024 SGP

**Trámite:** Decreto de nombramiento de vocales del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

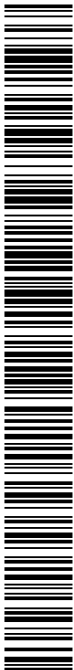
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

María Mercedes Contreras Fernández



D006754ed110090591d07e822b0c02aJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	10/12/2024 08:46
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	10/12/2024 11:32
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	10/12/2024 11:43